

Canovas Mayor, havendo igualmente vex el Dolo /
Mala fe, y Cautela, con que procedio a el Corte de don Ax-
boles, como la falsedad, con que conuigulo la doctrina
para Cantales, a fin de que expusimiente el dolo
Castigo, y / Bonifque los perjuros que a Causado /
esta Causando Contas novedades que esta hanendo
en el dextero que se hallaban, y segun vos dudo

Jaron - Igualmente se hauido una Carta, de el Conre /
Justicia, y Regim de la Ciudad de Castellana, y sta en
ella, dor de el Conrente, en la que encarga a esta
Villa, que se fize el dolo en los sitios de unombado
a fin de vi Conuista de ellos se presenten persona que
quexa mejorar, la portada de Dn ycho quarto
po Cada una libra de labor para el Abato Publico
de esta Ciudad en el presente ano, hecha po D. Melchor
Hoynton, Encua Inteligencia la Villa acordada
se Procure, y que a sus venturas, vide hauido a
dha Ciudad como lo encarga.

Sobre apr. - Por D. Antonio Mula, Judio Personero de este Co-
rehan. de mun. se ha hecho presente, que la Justicia de la Ciudad
Lena, Lona. de doxa, faltando enteramente a el cumplimiento de
las Reales Provisiones Exceutorias, que esta
Villa, de tiempo Inmemorial a esta parte, tiene con-
vadas de la Real Chancilleria de la Ciudad de Granada,
en un additio Juris contra defensa Ciudad, sobre, y
enaxaron deves, el Aprorochamiento de ambos sex-
menos, comunicados de uno de ellos, en todo tiempo de
Aprorochamientos en uno de los dias proximos pa-
sados, hauidos conuindos de ha Ciudad dos Casas Camp-
dos de Leno Seca, Propios de Dn ycho, y Dn ycho

